No. 4145.010.26.1.0994-2026

MERA CANO ALIRIO NORIEL
Nit. 98345588
Cali – Valle
aliriomera@hotmail.com

Asunto: Proceso de Mínima Cuantía No. 4145.010.32.1.0936-2026

De conformidad con lo dispuesto en Normativa vigente aplicable, me permito manifestar que la oferta por usted presentada el día 18/02/2026, con relación al Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **4145.010.32.1.0936-2026**, ha sido aceptada por parte de Santiago de Cali Distrito Especial – Secretaría de Salud Pública, ya que la misma cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas, la experiencia y la capacidad jurídica.

Para todos los efectos a que haya lugar, con la propuesta y la presente aceptación se entiende que con usted ha quedado celebrado el contrato cuyo objeto es: Realizar mantenimiento preventivo y correctivo de la cadena de frío para garantizar la eficiencia continua de los equipos esenciales en la prestación de servicios y programas de la dependencia en desarrollo de los proyectos Fortalecimiento de la gestión del riesgo individual y colectivo en la atención en salud en la población de Santiago de Cali con ficha BP-26005448.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **4145.010.32.1.0936-2026**, y con los ofrecimientos por usted formulados en su oferta económica, cuyos aspectos generales se detallan a continuación:

CONTRATISTA:	MERA CANO ALIRIO NORIEL	NIT:	98345588 - 6
		C.C.	98345588
DIRECCIÓN:	CALLE 14 NRO 83- 100 OFICINA 401	Tel:	3127151461
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	3500260436 FECHA DE EXPEDICIÓN: 14-01-2026		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CIENTO VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($ 129.430.200)
FORMA DE PAGO	El valor total del contrato será cancelado al contratista en diez (10) cuotas correspondientes al mantenimiento preventivo, distribuidas de la siguiente manera: diez (10) cuotas mensuales iguales, cada una por un valor de TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL VEINTE PESOS M/CTE ($3,520,020). El pago de cada cuota estará condicionado a la presentación de la factura correspondiente a las intervenciones o mantenimientos preventivos realizados por el contratista, los cuales deberán ser aprobados y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato. El saldo de NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS MCTE. ($94.230.000) incluido IVA. correspondiente a la bolsa de repuestos, se cancelará únicamente los repuestos efectivamente instalados y aprobados por el supervisor del contrato, con la posibilidad de liquidar al final saldo a favor de la entidad por el hecho de no consumir la totalidad del valor designado para la bolsa de repuestos. Para su cobro deberá presentar un informe que incluya la presentación de las facturas relacionadas con los repuestos aprobados, *recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor*. ● Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago. ● Si es persona Jurídica copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Si es persona natural, planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud, ARL) mes adelantado.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	● Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor o interventor del contrato. En todo caso, el pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja y que se encuentran amparados bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500260436 del 14 de enero de 2026. El Proponente debe tener en cuenta que todo pago que efectúe la SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA será afectado por las retenciones y deducciones que establece la ley. Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar. Para ello, la entidad en su calidad de agente retenedor, descontará directamente de la cuenta de cobro, los impuestos que procedan a cargo del contratista con ocasión de la ejecución del contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución al 31 de diciembre de 2026, Durante la ejecución se realizarán los mantenimientos de acuerdo a las frecuencias establecidas y requeridas por la Secretaría de Salud. Lo anterior, de conformidad con el cronograma elaborado entre el contratista y el supervisor.
GARANTÍAS	Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Salud Pública, con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesto el organismo, el contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a favor del Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría Salud Pública, con Nit. 890.399.011-3, que cubra los siguientes riesgos

Cobertura exigible	**Rango de porcentaje de cobertura**	**Rango de plazo**
Cumplimiento general del contrato	El 20% del valor del contrato.	Desde la suscripción de la aceptación de la oferta hasta el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	El 20% del valor del contrato.	Con una vigencia de 12 meses contados a partir de la finalización del amparo de cumplimiento
Calidad del servicio prestado	El 20% del valor del contrato.	Con una vigencia de 12 meses contados a partir de la finalización del amparo de cumplimiento
Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones	El 10% del valor del contrato.	Por término de ejecución del contrato y 3 años de vigencia.
Responsabilidad civil extracontractual	Por valor de 200 SMMLV	Desde la suscripción del contrato y durante la ejecución.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	Además de las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista se encuentra obligado a: **1.** El contratista debe realizar un diagnóstico inicial completo de los equipo de Cadena de Frío, objeto del presente contrato, con el fin de identifica analizar y localizar de manera precisa cualquier falla o anomalía que pued afectar su funcionamiento, seguridad o rendimiento. Este diagnóstic deberá contemplar una revisión integral de los equipos, empleando lo medios, técnicas y recursos necesarios. Los resultados del diagnóstic deberán ser consignados de manera detallada en la hoja de vida de cad equipo, con el objetivo de garantizar la trazabilidad del historial d mantenimiento y facilitar el seguimiento de las intervenciones realizadas En cada frecuencia de mantenimiento preventivo o correctivo, se deber entregar la hoja de vida actualizada que refleje las condiciones del equip y las acciones realizadas. **2.** Mantener los precios ofrecidos por mano de obra y repuestos, durante la vigencia del contrato, conforme a la propuesta presentada y aprobada por la Secretaria de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali. **3.** Realizar el Mantenimiento preventivo conforme a las frecuencias establecidas a todos los equipos. **4.** Realizar con el supervisor, un plan detallado de trabajo del contrato que deberá ser aprobado por este. El contratista debe entregar el cronograma del plan de trabajo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	5. Suministrar mano de obra capacitada para el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con las características y especificaciones técnicas descritas. **6.** Prestar el servicio de mantenimiento correctivo con el fin de efectuar las reparaciones necesarias y cambio de repuestos deteriorados, de acuerdo con revisión efectuada y al diagnóstico técnico, sin interferir con las actividades programadas para el mantenimiento preventivo. **7.** Realizar limpieza interna y externa de cada equipo en cada mantenimiento preventivo e informar al supervisor las fallas encontradas a través de informe de diagnóstico por equipo. **8.** Garantizar la buena calidad de los repuestos suministrados. **9.** Dentro de la asistencia técnica correctiva quedará incluida la mano de obra por el cambio del repuesto o correctivo necesario. **10.** Para el cambio de repuestos el CONTRATISTA deberá cotizar inmediatamente los repuestos requeridos, incluyendo mano de obra y si es aprobado por el supervisor del contrato, se procederá a instalarlos, en todo caso, el contratista debe ajustar sus precios a los del mercado. Para ello, el supervisor del contrato solicitará 3 cotizaciones al contratista y a otros proveedores, con el fin de realizar la respectiva verificación de precios en el mercado. **11.** Las partes que se reemplacen deben ser iguales o de superiores características de las que tiene el equipo instalado. Una vez realizado el cambio, las partes defectuosas deben ser entregadas al Supervisor del Contrato inmediatamente cambiada la pieza en mención. **12.** Para la bolsa de repuestos se deberá ofrecer e instalar productos originales y nuevos, no re- manufacturados ni repotenciados, únicamente de primera calidad y así mismo, responder por la garantía comercial contra los defectos de fabricación de las partes instaladas. **13.** En caso de que algunos repuestos de la bolsa de repuestos no se encuentren en el mercado u obsoletos, el contratista se compromete a suministrar uno de iguales o superiores características técnicas y compatibles con cada uno de los sistemas. **14.** Reportar oportunamente al supervisor las anomalías encontradas durante los mantenimientos preventivos realizados a los equipos debido a su operación o mala operación. **15.** Realizar el mantenimiento, sin realizar daño alguno en la estructura de los inmuebles de la entidad y si llegara a suceder es responsabilidad del oferente y cubrirá todos los costos de reparación necesarios, sin costo adicional a la Entidad. **16.** Responder por la correcta instalación de todas las piezas y elementos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	requeridos para ejecutar el objeto del contrato. **17.** Desarrollar las actividades del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico, en el lugar y plazos establecidos en el contrato. **18.** Entregar los reportes técnicos, con las respectivas sugerencias para mejorar el cuidado de los equipos y su uso. **19.** Programar cada servicio de mantenimiento, verificación (inmediata, intermedia) y establecer la fecha y hora de acuerdo con la disponibilidad o necesidad del área. **20.** Garantizar el correcto funcionamiento de los equipos después de ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo. **21.** La disponibilidad de soporte para el mantenimiento debe ser de 24 horas todos los días de la semana incluyendo sábados, domingos y festivos, el proveedor se obliga a dar atención en un tiempo de respuesta inferior a dos (02) horas de conformidad con la novedad reportada. **22.** Antes de cualquier ejecución, el contratista deberá realizar el análisis de riesgo qué se pueda presentar durante el desarrollo del trabajo. **23.** El contratista se obliga a suministrar a su personal todos los equipos de protección personal (EPP) y elementos de seguridad necesarios para la adecuada ejecución de las labores de mantenimiento, conforme a la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo. Asimismo, el contratista deberá garantizar que su personal utilice dichos equipos en todo momento durante la ejecución de actividades. En caso de no contar con los equipos de seguridad requeridos, el personal no podrá realizar ninguna labor dentro de las instalaciones. **24.** El contratista suministrará un software para el servicio de monitoreo y reporte de temperatura 7/24 por medio web de los equipos relacionados en el punto 12.1 (Especificaciones técnicas) remotamente las 24 horas del día e instalará esta aplicación en línea al personal de supervisor, responsable de cavas y 2 funcionarios más que designe el supervisor. **25.** La planta eléctrica y la transferencia de esta se deben realizar pruebas cada 3 días e informar sobre esta actividad al supervisor y debe reposar el reporte en las instalaciones de este equipo. **26.** Prestar el servicio de acuerdo a los parámetros, especificaciones técnicas y en los lugares, fechas y horas determinados por la entidad. **27.** Prestar un servicio de buena calidad, suministrando materiales y personal idóneos en los lugares establecidos dentro del cronograma de la entidad. **28.** Asumir los gastos de transporte del personal que prestará el servicio, así como el cargue, descargue y entrega de los repuestos y maquinaria

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

requerida para el mantenimiento.

29. Efectuar la ejecución del contrato aplicando y cumpliendo las normas ambientales necesarias que garanticen su protección.

30. Garantizar la gestión ambientalmente adecuada de las sustancias refrigerantes, sus envases y residuos teniendo en cuenta la normatividad nacional vigente sobre almacenamiento, transporte, manejo y disposición final de sustancias químicas peligrosas y residuos peligrosos, finalmente deberá demostrar que el gas será gestionado por un centro de acopio y un centro de regeneración según corresponda. Para ello, el contratista deberá entregar a la Entidad Certificado emitido por Centro de Acopio o Centro de Regeneración con Licencia Ambiental vigente. Este certificado deberá ser adjuntado en cada informe correspondiente a la frecuencia de las actividades realizadas, como parte de la documentación que respalde el cumplimiento de los requerimientos ambientales establecidos.

31. Garantizar que en los mantenimientos no se usen sustancias agotadoras de la capa de ozono tales como: Grupo I: CFC-11, CFC-12, CFC-113, CFC-114, CFC-115, HCFC 22, HCFC 123, HCFC 124, HCFC 141b, HCFC 142b, HCFC 225ca, para lo cual deberá entregar a la Entidad, copia de las hojas de seguridad de los gases refrigerantes utilizados.

32. El contratista deberá entregar al inicio de la ejecución del contrato un listado con los nombres de los equipos que utilizará para la recolección de los gases refrigerantes, indicando marcas y seriales. Estos equipos deberán ser utilizados en los diferentes mantenimientos preventivos y correctivos que realice el contratista, lo cual será verificado por el supervisor del contrato.

33. El contratista deberá entregar al inicio de la ejecución del Contrato un listado de los instrumentos de medición y calibración que utilizará en los diferentes mantenimientos preventivos y correctivos, indicando marcas, seriales y adjuntando certificado de calibración vigente.

34. Cuidar las instalaciones, bienes y equipos durante la prestación del servicio.

35. Entregar al organismo la información que se requiera para la verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales de seguridad industrial y de salud ocupacional del personal con el que se preste el servicio.

36. Prestar el servicio con elementos, equipos y maquinaria en buenas condiciones de tal forma que no representen un obstáculo para la ejecución eficiente del contrato.

37. El personal asignado por el contratista deberá mantenerse constant durante todo el período de ejecución del contrato, salvo en caso

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	excepcionales previamente acordados y autorizados por la parte de supervisor. **38.** El contratista deberá contar con los insumos, herramientas, equipos personal capacitado necesarios para el correcto mantenimiento de lo equipos, sin que la entidad provea dichos recursos. **39.** Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO	

Ítem	Descripción del equipo	Denominación técnica	Frecuencia
1	•GRIVAN INGENIERIA S.A MODELO: FBA4110E NUMERO DE SERIE: M13D324828 VOLTIOS: 220 FASES: 1 HZ: 50/60 HP: 1/25 REFRIGERANTE:R22/R404A/R507/R134A	CAVAS ALIMENTOS	12
2	•GRIVAN INGENIERIA S.A MODELO: FRA-130 NUMERO DE SERIE: M06C086845 VOLTIOS: 220 NUMERO DE FASES: 1 HZ: 50/60 REFRIGERANTE: R22/R404A/R507/R134A	CAVAS PAI N°1	12
3	•GRIVAN INGENIERIA S.A MODELO: FRA-130 NUMERO DE SERIE: M06C086845 VOLTIOS: 220 NUMERO DE FASES: 1 HZ: 50/60 REFRIGERANTE: R22/R404A/R507/R134A	CAVAS PAI N°2	12
4	•EQUIPO: EVAPORADOR DE AIRE FORZADO MARCA: BOHN MODELO: FBA4110E SERIE: M13D324833 VOLTAJE: 220 N° FASES: 1 HZ: 50/60 REFRIGERANTE: R22/R404A/R507/R134A	CAVA ZOONOSIS N° 1	12
5	•EQUIPO: EVAPORADOR DE AIRE FORZADO MARCA: BOHN MODELO: FBA4210E SERIE: M12E288086	CAVA ZOONOSIS N° 2	12

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

		VOLTAJE: 220 N° FASES: 1 HZ: 50/60 REFRIGERANTE: R22/R404A/R134A/R507		
	6	•MODELO: EDO-6CE300-I NUMERO DE SERIES: P61506001316 POTENCIA EMERGENCIA: KVA 300 POTENCIA CONTINUA: KVA 273 FASES: 3 TENSION: 120/208 CORRIENTE MAXIMA POR FASE: 832 A HZ: 60 VELOCIDAD: 1800 PESO: 3500 KW: 218 KW: 240 DIMENSIONES: 3.8X1.3X2.0	PLANTA ELECTRICA PRINCIPAL	12
	7	•LISTER PETTER ALPHA SERIES NUMERO DE SERIE: 4705359LPW4A081 MODELO: 1502 P/N: 366-07197 S/N: 1692466-09	PLANTA ELECTRICA N°2	12
	8	Mantenimiento preventivo y correctivo sistema de monitoreo compuesto por dos (02) alarmas	ALARMAS	12
		NEVERAS PAI		
	9	•EQUIPO: NEVERA HORIZONTAL AZUL MARCA: SCALPEL S.A.S MODELO: TCW3000AC NUMERO DE IDENTIFICACION: 99123662 VOLTAJE: 220-240V AC POTENCIA: 220W PRESION: 1,2 AMP TEMPERATURA: 43°C/15°C CAPACIDAD: 150 L	NEVERA	12
	10	•EQUIPO: NEVERA VERTICAL MARCA: HAIER MODELO: DW-40L262 SERIE: BE02QCE0N00QEM3B0018 VOLTAJE: 115V POTENCIA: 220W CONSUMO: 1 AMP PRESION: 1,2 AMP TEMPERATURA: 20°C/+60°C	NEVERA	12
	11	•INVENTARIO LSP: 0005093035-0 EQUIPO: ULTRACONGELADOR MARCA: INFRICO MODELO: DW-86L728J	ULTRACONGELADOR	12

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

		SERIE: ULF700-86 VOLTAJE: 115 V POTENCIA: 1800W CONSUMO: 18 AMP PRESION: 1,2 AMP TEMPERATURA: 5,9 Oc		
	12	•EQUIPO: ULTRACONGELDOR MARCA: INFRICO MEDCARE MODELO: ULF70086 SERIE: 3000433592 CONSUMO DE ENERGIA: 19,33 KWH/24H RESISTENCIA: 50W	ULTRACONGELDOR	12
	13	Efectuar servicio de monitoreo y reporte de temperatura 7/24 por medio web así como sistemas de alarma por salida de rango de temperatura.	SOFTWARE	12
	14	Calibración de termohigrometros - termómetros	Termohigrometros - Termómetros	12
		NEVERAS LABORATORIO		
	15	•INVENTARIO LSP: 0004428221-0 EQUIPO: NEVERA DE LABORATORIO MARCA: FINISHER SCIENTIFIT MODELO: 181C-16WW-FS SERIE: 14513550113-1023 VOLTAJE: 119 V POTENCIA: 1/3 HP PRESION: 1,2 AMP TEMPERATURA: 3,9 Oc	NEVERA	12
	16	•INVENTARIO LSP: 0004367982-0 EQUIPO: NEVERA MARCA: REFRIMAG MODELO: U.E SERIE: 09.0464 VOLTAJE: 110 POTENCIA: 1/3 HP PRESION: 1,1 AMB TEMPERATURA: 3,8 Oc	NEVERA	12
	17	•INVENTARIO LSP: 0003924800-0 EQUIPO: NEVERA NO FROST 2 PUERTAS MARCA: WHIRPOOL MODELO: WR8101 SERIE: 235821455 VOLTAJE: 110 POTENCIA: 13/ HP FRECUENCIA: 60 HZ	NEVERA	12
	18	•INVENTARIO LSP: 0005119981-0 EQUIPO: CONGELADOR MARCA: SUPERNORDICO	CONGELADOR	12

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	MODELO: E.U SERIE: P-6332 VOLTAJE: 121 V POTENCIA: 1/3 HP PRESION: 1,3 AMP TEMPERATURA: 5,8 Oc		
19	•INVENTARIO LSP: 0005056831-0 EQUIPO: NEVERA PANORAMICA MARCA: HAIER MODELO: E.U SERIE: BE06MPG1T00QRHBR0002 VOLTAJE: 121 V POTENCIA: 1/3 HP PRESION: 1,3 AMP TEMPERATURA: 5,8 Oc	NEVERA PANORAMICA	12
NEVERAS CENTRO DE ZOONOSIS			
20	•EQUIPO: NEVERA HORIZONTAL AZUL MARCA: SCALPEL S.A.S MODELO: TCW3000AC NUMERO DE IDENTIFICACION: 99123662 VOLTAJE: 220-240V AC POTENCIA: 220W PRESION: 1,2 AMP TEMPERATURA: 43°C/15°C CAPACIDAD: 150 L	NEVERA	12
21	•EQUIPO: NEVERA MARCA: BOHN MODELO: FBA210E SERIE: M11K272440 VOLTAJE: 220 N° FASES: 1 HZ: 50/60 REFRIGERANTE: R22/R404A/R507/R134A	NEVERA	12
22	• NOMBRE: IMBERA MODELO: VR08 D BMAE FRX NUMERO DE SERIE: 881201080287 CORRIENTE NOMINAL: 2,8 A COMPRESOR CAPACIDAD: 451 W CAPACIDAD: 164 LITROS HP: 1/25 REFRIGERANTE: R-134ª	NEVERA	12
23	• NOMBRE: ELECTROLUX MODELO: EFCC15C3HQW NUMERO DE SERIE: 03408941 VOLTAJE: 115V / 60 Hz CORRIENTE NOMINAL: 1,55 A CAPACIDAD DE CONGELAR: 7kg/24h REFRIGERANTE: 42g	NEVERA	12

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	TEMPERATURA: +16 a +38°c		
24	• NOMBRE:HAIER MODELO: HYC-68A NUMERO DE SERIE: BE069 3E000 0QEM3 70009 VOLTAJE: 115V CORRIENTE NOMINAL: 150W FRECUENCIA: 60Hz REFRIGERANTE: R600a (GWP:20): 25g TEMPERATURA: 2°C – 8°C	NEVERA	12
25	•EQUIPO: CONGELADOR HORIZONTAL MARCA: ELECTROLUX MODELO: EFCC15C3HQW SERIE: 03408941 VOLTAJE: 115V / 60HZ PESO NETO: 29KG POTENCIA DE ENTRADA: 150W CORRIENTE NORMAL: 1,55 A CARGA DE REFRIGERANTE: R600A, 42 G CONSUMO DE ENERGIA: 18,3 KWH/mes PRESION DE GAS: mínimo 60 psi máximo 150 psi	CONGELADOR	12
26	PLANTA DE EMERGENCIA, GAMA INDUSTRIAL POTENCIA KVA 31,2, POTENCIA KW 25, TENSIÓN RMP 1800 ESTÁNDAR 127/220 V TENSIONES DISPONIBLES 208/120 – 480/277 – 380/220440/254 TIPO MOTOR DIESEL 4 TIEMPOS TIPO INYECCIÓN DIRECTA CILINDROS, NÚMERO Y DISPOSICIÓN 4 EN LÍNEA SISTEMA REFRIGERACIÓN LIQUIDO (AGUA +25% GLICOL) GENERADOR STAMFORD POLOS 4 TIPO DE CONEXIÓN (ESTÁNDAR)	PLANTA ELECTRICA	
	THERMO KING		
27	NOMBRE: THERMOREPUESTOS / MODELO: HT-100ESC / HWA SUNG THERMO KOREA	THERMO KING	12

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Para efectos de iniciar su ejecución, usted debe cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, establecidos en Normativa vigente aplicable y firma de la correspondiente acta de inicio.

Este documento será publicado en el SECOP en el enlace www.colombiacompra.gov.co.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los trece (13) días del mes marzo de 2026.

Cordialmente,

Firmado electrónicamente Secop II
GERMÁN ESCOBAR MORALES
Secretario de Salud Pública
Distrito Especial de Santiago de Cali

Proyectó: Fabián Andrés Murillo Hurtado- Contratista
Revisó: Guillermo Andrés Fernández – Contratista
Revisó: Jhon Jairo Caicedo Olaya- Contratista
Aprobó: Luis Guillermo Echeverry Marulanda – Jefe Unidad de Apoyo a la Gestión

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.